



DEPARTAMENTO	PROVINCIA	Nº	DISTRITO	
HUANCAVELICA	ANGARAES	56	HUAYLLAY GRANDE	
		57	CASTROVIRREYNA	
	CASTROVIRREYNA		58	SAN JUAN
			59	ARMA
		CHURCAMP	60	CHINCHIHUASI
	HUANCAVELICA	61	ACOBAMBILLA	
	HUAYTARA	62	SAN ISIDRO	
	TAYACAJA		63	HUARIBAMBA
			64	LAMBRAS
			65	ROBLE
HUANUCO	HUAMALIES	66	ARANCAY	
		67	JACAS GRANDE	
		68	PUÑOS	
	HUANUCO	69	HUANUCO	
	LAURICOCHA	70	BAÑOS	
		71	RONDOS	
		72	SAN FRANCISCO DE ASIS	
	MARAÑON	73	LA MORADA	
	PACHITEA	74	MOLINO	
	YAROWILCA	75	JACAS CHICO	
JUNIN	SATIPO	76	MAZAMARI	
LIMA	CANTA	77	LACHAQUI	
	YAUYOS	78	HUANCAYA	
		79	PUTINZA	
		80	TUPE	
PUNO	SAN ROMAN	81	CABANILLAS	
SAN MARTIN	EL DORADO	82	AGUA BLANCA	
	RIOJA	83	AWAJUN	

2278018-1

## Designan Alto Comisionado para el combate de la minería ilegal

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 106-2024-PCM

Lima, 9 de abril de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 143-2023-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto Supremo, la Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros, a través del/de la Alto/a Comisionado/a para el combate de la minería ilegal, quien la preside;

Que, asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 143-2023-PCM establece que el/la Alto/a Comisionado/a para el combate de la minería ilegal es designado por Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, en su condición de presidente/a de la Comisión Multisectorial, está a cargo de liderar el desarrollo de las funciones de dicho órgano colegiado;

Que, con Resolución Ministerial Nº 044-2024-PCM se designó a la señora MARLENE ISABEL ESPINOZA GOYENA como Alta Comisionada para el combate de la minería ilegal;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la citada designación; y, designar a un nuevo Alto Comisionado para el combate de la minería ilegal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo Nº 143-2023-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de realizar el seguimiento a la formalización minera y a las acciones destinadas a la erradicación de la minería ilegal y a la recuperación del ambiente; y, aprueba la fusión de las Comisiones Multisectoriales creadas por Decreto Supremo Nº 075-2012-PCM y Decreto Supremo Nº 005-2023-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 224-2023-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora MARLENE ISABEL ESPINOZA GOYENA, efectuada mediante Resolución Ministerial Nº 044-2024-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor RODOLFO GARCIA ESQUERRE como Alto Comisionado para el combate de la minería ilegal, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la señora MARLENE ISABEL ESPINOZA GOYENA, al señor RODOLFO GARCIA ESQUERRE, a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, creada por Decreto Supremo Nº 143-2023-PCM; y, a la Secretaría de Coordinación, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2278017-1

## Delegan facultades a los titulares de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia y de la Dirección de Estudios y Obras, durante el Año Fiscal 2024

### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 053-2024-ANIN/JEF

Lima, 8 de abril de 2024

#### VISTOS:

El Proveído Nº D00000116-2024-ANIN/GG de la Gerencia General; el Informe Nº D00000103-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 31841, se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como el desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 78 de la norma antes citada, se establece que procede

la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; siendo indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y modificatorias, establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, en el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, se establece que la Jefatura es el órgano de la Alta Dirección, responsable del funcionamiento institucional, siendo el/la Jefe/a el titular del pliego presupuestal y quien ejerce la representación de la Entidad, por lo que, el Jefe de la ANIN es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y, por ende, es el competente para aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes que se enmarcan dentro de la normativa de inversión, así como de sus actualizaciones y modificaciones en fase de ejecución física;

Que, el literal v) del artículo 9 del mencionado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, señala dentro de las funciones de la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura el delegar en el/la Gerente/a General de la ANIN o en otros/as funcionarios/as o servidores/as, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, dentro de las competencias de la ANIN;

Que, teniendo presente la estructura orgánica de la Autoridad Nacional de Infraestructura, contenida en su Texto Integrado de Organización y Funciones y con el propósito de optimizar las aprobaciones de expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública que se encuentran a cargo de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia y en la Dirección de Estudios y Obras, así como de sus actualizaciones y modificaciones en fase de ejecución física; resulta necesario delegar la aprobación de los referidos expedientes o documentos equivalentes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Intervenciones Multisectorial y de Emergencias y la Dirección de Estudios y Obras; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 115-2023-PCM, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Delegación de facultades al titular de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia**

Delegar en el/la titular de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, las siguientes facultades:

a) Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública que se encuentran a cargo de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, y su actualización, de corresponder.

b) Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones en fase de ejecución

física, de los proyectos de inversión pública que se encuentran a cargo de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia.

#### **Artículo 2.- Delegación de facultades al titular de la Dirección de Estudios y Obras**

Delegar en el/la titular de la Dirección de Estudios y Obras, las siguientes facultades:

a) Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión pública que se encuentran a cargo de la Dirección de Estudios y Obras, y su actualización, de corresponder.

b) Aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones en fase de ejecución física, de los proyectos de inversión pública que se encuentran a cargo de la Dirección de Estudios y Obras.

#### **Artículo 3.- Observancia de los requisitos legales**

La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución Jefatural comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

#### **Artículo 4.- Plazo de las delegaciones**

Las delegaciones de facultades autorizadas mediante la presente Resolución Jefatural tienen vigencia durante el Año Fiscal 2024.

#### **Artículo 5.- Notificación**

Notificar la presente resolución a las unidades de organización delegadas, para los fines correspondientes.

#### **Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura ([www.gob.pe/anin](http://www.gob.pe/anin)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNÁN YAIPIÉN ARÉSTEGUI

Jefe

Autoridad Nacional de Infraestructura

2277981-1

## DEFENSA

### **Autorizan viaje de Cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi" a EE.UU., en misión de estudios**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00328-2024-DE**

Lima, 9 de abril del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 046 SCGE/N-04 de la Secretaría General de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00809-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00454-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 490/AGREMIL EE.UU./02.00.17, el Agregado Militar a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, que la Oficina de Cooperación de Defensa de los Estados Unidos de América ha hecho extensiva la invitación para dos (02) Cadetes de la Escuela Militar de Chorrillos "Francisco Bolognesi", como participantes en la segunda fase del Programa de Intercambio para